



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 664-2024-MPH-A-GM

Huarney, 03 de diciembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:



El Informe Legal N° 1003-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 02.12.2024, Informe N° 0541-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 22.11.2024, Informe N° 1177-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 14.11.2024, Informe N° 1347-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 11.11.2024, Informe N° 080-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 21.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";



Que, con fecha 18 de marzo del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO MIRAMAR**, integrado por las empresas: 1) H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C. y 2) INVERSIONES GENERALES PERU PACIFICO E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, por un monto de **S/ 732,092.28 Soles**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;



Que, el 13 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 44-2024-MPH-A-GM, entre la ENTIDAD y el Consultor Ing. **LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA**, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" (II ETAPA), CON CUI N° 2485501;



Que, con fecha 29 de agosto del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" (II ETAPA), CON CUI N° 2485501;





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 664-2024-MPH-A-GM

Que, mediante Carta N° 034-2024/CM/RC, de fecha 16 de octubre del 2024, el contratista CONSORCIO MIRAMAR, hace llegar a la entidad la Liquidación Técnica y Financiera de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2485501;**



Que, mediante Informe N° 080-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 21 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos devuelve a la Subgerencia de Obras Públicas, el expediente de liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2485501,** ya que no cuenta con la revisión y aprobación del supervisor de obra, recomendando notificar al supervisor para que emita su informe, asimismo solicita información sobre la existencia de penalidades aplicadas o por aplicar durante la ejecución de la obra mencionada;



Que, mediante Carta N° 33-2024-LMBO/MPH/MDLSDCDM/SO, de fecha 25 de octubre del 2024, el supervisor de obra, en atención a la Carta N° 242-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, presenta a la entidad, mediante tramite documentario N° 202413529, la Liquidación Técnica y Financiera de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2485501,** elaborado por la empresa contratista;



Que, mediante Informe N° 1297-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 30 de octubre del 2024, la Subgerente de Obras Publicas informa al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que, de la verificación correspondiente en los actuados de dicha obra, concluye que, no se aplicó penalidad alguna al CONSORCIO MIRAMAR, conforme a los cuadros del Informe N° 977-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, recomendando continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 083-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 11 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Subgerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe del Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2485501,** informando lo siguiente:



La empresa contratista CONSORCIO MIRAMAR, presentó la liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2485501,** asimismo se realizó el recalcdo arribando a las siguientes conclusiones:



- El monto del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2485501,** fue por el monto de S/ 732,092.28 (Setecientos Treinta y Dos



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 664-2024-MPH-A-GM

Mil Noventa y Dos con 28/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, según CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM.

- Se tiene una reducción de prestaciones al CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM, por el monto de S/ 1,064.55 (Un Mil Sesenta y Cuatro con 55/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, según Resolución de Alcaldía N° 327-2024-MPH/A.
- Del CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista CONSORCIO MIRAMAR, quien ejecutó la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, por el monto de S/ 371,027.73 (Trescientos Setenta y Un Mil Veintisiete con 73/100 Soles), Inc. IGV.
- De los montos recalculados se tiene que el reajuste de precios por fórmula polinómica es de S/ 5,331.87 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 87/100 Soles), incluidos los impuestos de ley,

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 5,331.87
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)	S/ 5,331.87

- La Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, asciende a S/ 73,209.23 (Setenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 23/100 soles) incluido IGV, recomendando realizar la devolución de este fondo de garantía de fiel cumplimiento.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto contractual)	S/ 73,209.23
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Retenciones 10%)	S/ 73,209.23

- El COSTO TOTAL de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarney, y la empresa CONSORCIO MIRAMAR, tiene un COSTO TOTAL DE OBRA de S/ 736,359.60 (Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles), incluido IGV, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 732,092.28
REDUCCION DE PRESTACIONES	-S/ 1,064.55
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA	S/ 5,331.87
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 736,359.60

- Por Consiguiente, el SALDO A FAVOR de la empresa contratista CONSORCIO MIRAMAR, por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, asciende a S/ 78,541.10 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 10/100 soles) incluidos los impuestos de ley, según el siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 664-2024-MPH-A-GM

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINÓMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 5,331.87
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA c/IGV (Reajuste por Mayores Metrados)	S/ 73,209.23
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 78,541.10



El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Luego de la revisión y el análisis a la presente liquidación de obra, la cual fue aprobada por la supervisión de obra, se da la conformidad correspondiente para continuar con el trámite administrativo.
- PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- RECONOCER como SALDO A FAVOR de la empresa contratista **CONSORCIO MIRAMAR** el monto de **S/ 78,541.10** (Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 10/100 Soles) incluidos los impuestos de ley.

Que, mediante Informe N° 1347-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 11 de noviembre del 2024, la Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, recomendando PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en su informe, y reconocer como SALDO A FAVOR de la empresa contratista **CONSORCIO MIRAMAR**, el monto de **S/ 78,541.10** (Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 10/100 soles) incluidos IGV;



Que, mediante Informe N° 1177-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerente Municipal el Expediente de Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;



Que, mediante Memorándum N° 3288-2024-MPH-A-GM de fecha 15 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente de liquidación de obra a la Subgerencia de Contabilidad el expediente de Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, a efectos de que se sirva emitir la Constancia Contable.



Que, mediante Informe N° 541-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 11 de noviembre del 2024, la Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable de Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, manifestando que la obra





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 664-2024-MPH-A-GM

ha sido culminada al 99.85%, según Informe N° 083-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		S/ 732,092.28
2	Monto Pagado (Valorización de 01 al 04)	S/ 628,578.50	
3	Depósito de Deduciones Banco de la Nación (MPH)	S/ 29,240.00	
4	Retención del 10% del monto contratado	S/ 73,209.23	
5	Reducción de Prestaciones (R.A. N° 327-2024-MPH/A)		- S/ 1,064.55
TOTAL		S/ 731,027.73	S/ 731,027.73

Que, mediante Memorandum N° 3395-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, la Gerente Municipal corre traslado el informe emitido por el Subgerente de Contabilidad indicando que se emite la Constancia Contable para la aprobación de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, solicitando emitir su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1003-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 02.12.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, ejecutada por la Empresa **CONSORCIO MIRAMAR**, con el Costo Final de Obra de **S/ 736,359.60 (Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 732,092.28
RENUNCIA DE PRESTACIONES	-S/ 1,064.55
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA	S/ 5,331.87
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 736,359.360

- 4.2. Como consecuencia del consentimiento de la liquidación de obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto de **S/ 73,209.23 (Setenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 23/100 soles)** incluido





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 664-2024-MPH-A-GM

IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra.

- 4.3. Asimismo, corresponderá **RECONOCERSE** como SALDO A FAVOR de la empresa **CONSORCIO MIRAMAR**, el importe de S/ 5,331.87 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 87/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Formula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.



Que, al haberse celebrado el CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM, de fecha 18 de marzo del 2024, entre la empresa **CONSORCIO MIRAMAR** y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;



Que, el Artículo 209°, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; **en el presente caso el Supervisor de Obra presenta el expediente de Liquidación a la entidad con Carta N°33-2024-LMBO/MPH/MDLSDCDM/SO, de fecha 25 de octubre del 2024, dentro del plazo legal;**



Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito con el numeral 209.4;



Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 3395-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 664-2024-MPH-A-GM

“Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”; dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de cálculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM, de fecha 18.03.2024;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1003-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 541-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 1177-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 1347-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 083-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. “Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros”, conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 048-2024-MPH-A-GM, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. MIRAMAR, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2485501, ejecutada por la Empresa CONSORCIO MIRAMAR, con el Costo Final de Obra de S/ 736,359.60 (Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 732,092.28
RENUNCIA DE PRESTACIONES	-S/ 1,064.55
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA	S/ 5,331.87
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 736,359.360



Artículo 2°.- AUTORIZARSE la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/ 73,209.23 (Setenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 23/100 soles) incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra.





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 664-2024-MPH-A-GM

Artículo 3°. - **RECONOCERSE** como SALDO A FAVOR de la empresa **CONSORCIO MIRAMAR**, el importe de S/ 5,331.87 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 87/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** a la empresa contratista **CONSORCIO MIRAMAR**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Huarney
[Handwritten Signature]
ING ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

